



PROYECTO DE LEY

PL 141-23

DECLARATORIA ZONA PRODUCTIVA Y TURÍSTICA AL VALLE DEL RIO CHICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

La Asamblea Legislativa Plurinacional

DECRETA:

Artículo 1. (Objeto). La presente ley tiene por objeto declarar zona productiva y turística al valle del Río Chico, ubicada en el municipio de Sucre de la provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca, para el desarrollo productivo, fomento al turismo y prevención de contaminación de las aguas del río Chico.

Artículo 2. (Responsabilidades). El Órgano ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en coordinación con el Gobierno Departamental de Chuquisaca y Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de sus atribuciones y competencias formularan planes, proyectos y actividades, para el desarrollo productivo, fomento al turismo y prevención de contaminación del agua en el valle del Río Chico ubicada en el municipio de Sucre del departamento de Chuquisaca.

Es dada en el hemiciclo de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los ... días del mes de de 2024.


Sen. Trinidad Rocha Robles
SECRETARIA
COMITÉ DE CULTURA INTERCULTURAL
Y PATRIMONIO CULTURAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

